

## CASILDA

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y LABORAL

POR

LEANDRO JAVIER QUINTEROS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y laboral N° 2 de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. Marzi, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. González, hace saber que en autos "CASTILLO, HÉCTOR JORGE s/QUIEBRA" (Exp. N° 1028 año 2014), se ha dispuesto que el Martillero Leandro Javier Quinteros (C.U.I. 20-23807060-1), proceda a vender en pública subasta el día 26 de Abril del año 2017, a las 10,30 horas, en Hall de entradas del Juzgado Primera Instancia N° 7 de la 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, el Inmueble que más adelante se describe, con La Base de \$ 300.000,00 (Proposición del Síndico de la Quiebra), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o sin base y al mejor postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: "un lote de terreno de su propiedad con todo lo edificado, clavado y plantado, señalado con el número Doce, de la manzana número Seis de la sección "C" del plano oficial respectivo del Barrio Nueva Roma de esta ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión, confeccionado y suscripto por el Agrimensor nacional den Salvador Jorge Camarata, en Octubre de mil novecientos sesenta y uno, cuya ubicación empieza a los veintinueve metros, cincuenta centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles Boulevard Argentino y Las Heras, hacia el Sud-oeste, y se compone de: nueve metros de frente, hacia el Sud-este, por veintinueve metros, cincuenta centímetros de fondo, encerrando una superficie total de Doscientos Sesenta y cinco Metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente hacia el Sud-Este, con calle Las Heras, por el Sud-Oeste, con parte del lote número trece; por el Nord-Oeste, con parte del lote número siete; y por el Nord-Este, con parte del lote número ocho y lote número-once, todos del mismo plano de fraccionamiento y mensura mencionado precedentemente". Nota de Dominio: Tomo 200 Folio 422 N° 119371 - Dpto. Caseros". Del informe del Registro Nacional de la Propiedad, consta inscripto el dominio del Inmueble a subastar a nombre del Fallido (D.N.I. N° 6.132.778); No registrándose Hipoteca pero si lo siguiente: Embargos: 1) Al Tomo 122 E Folio 3540 0 N° 381168 0 de fecha 02/10/2013, por la suma de u\$s 4.200,00, orden Juzgado Civ. Com. y Laboral N° 7 de 2da. Nom. de Casilda, en autos "Giustozzi Diana Gladys c/Castillo Héctor y Ot. s/Ejecutivo" Exp. 1791/1996; y las siguientes Inhibiciones: 1) Al Tomo 25 Letra IC Folio 194 al foro: 331240, de fecha 05/05/2015, sin monto, orden Juzgado Civ. Com. y Laboral N° 7 de la 2da. Nom. de Casilda, en autos "Castillo Héctor Jorge s/Quiebra" (Exp. N° 1028/2014) 2) Al Tomo 126 Letra I Folio 997 Aforo: 315089, de fecha 25/02/2014, por la suma de \$ 18.230,00, orden Juzgado de Circuito 4ta. Nominación de Rosario, en autos Palillo, Juan Carlos c/Silvia C. Rossi s/Apremio (Exp. N° 1351/2000).- Del informe evacuado por el A.P.I. consta que adeuda impuesto inmobiliario la suma \$ 2.950,92 con vto. al 29/08/16.- Del informe expedido por el Municipio de Casilda, consta que se adeuda impuesto municipal correspondiente a tasa general de inmueble la suma de \$ 7.950,85 al 13/04/16.- Quien resultare comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de remate como seña a cuenta de mayor cantidad, se abonará en efectivo y/o cheque certificado de plaza en pesos.- Con más el 3% de comisión, al Martillero actuante o el mínimo fijado por Ley según corresponda, que se abonará en el mismo acto y en efectivo, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo de pago de la misma.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimiento del art. 497 del CPCC.- No se acepta la compra en comisión - Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuesto de transferencia, y del IVA si correspondiera son a cargo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra (25 de Noviembre).- Además los gastos de sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso.- Entre los impuestos provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 in. F del Código Fiscal y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse -Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura publica con intervención del escribano público que deberá proponer el comprador - publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría.- Fijándose los días 24 y 25 de abril de 2017 en el horario de 10,00 hs. A 12hs. Para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimientos de ley.- Oficiese a los Juzgados que hubieran ordenados medidas a cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta.- Todo lo cual se le hace saber a los efectos, pertinentes a que por derecho hubiere lugar.- Casilda, ... de Marzo de 2017.- Dra. Sandra S. González Secretaria Subrogante.-

---